

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 27 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se deja sin efecto la Resolución de 18 de enero de 2023, de esta Dirección General, por la que se determinan las temporadas, los turnos y el plazo de presentación de solicitudes de estancia en las Residencias de Tiempo Libre de la Junta de Andalucía para el año 2023, en lo relativo a la temporada alta de nieve 2023/2024 (Pradollano) fijada en su anexo.*

El artículo 6 de la Orden de 29 de junio de 2018, por la que se desarrolla el Decreto 15/1999, de 2 de febrero, por el que se regula el uso, la participación y la gestión de la Red de Residencias de Tiempo Libre pertenecientes a la Administración de la Junta de Andalucía, faculta a la Dirección General con competencia en materia de Tiempo Libre para determinar las temporadas y turnos de las Residencias de Tiempo Libre según las disponibilidades presupuestarias existentes y, en su artículo 10, a señalar anualmente el plazo de presentación de solicitudes fijado en esa resolución.

Conforme a lo anterior, la Resolución de esta Dirección General de 18 de enero de 2023 determinó en su anexo las temporadas y los turnos para el año 2023, así como el plazo de presentación de solicitudes de estancia para este año.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 21 de noviembre de 2023, ha acordado instar a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo a iniciar los trámites para la supresión del servicio de las Residencias de Tiempo Libre de la Junta de Andalucía. En cumplimiento de lo acordado, procede dejar sin efecto la Resolución de esta Dirección General de 18 de enero de 2023, en lo relativo a la temporada alta de nieve 2023/2024 (Pradollano) fijada en su anexo.

En virtud de lo anterior, y de las competencias atribuidas en la gestión de programas de tiempo libre por el artículo 8.2.b) del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, así como los artículos 6, 10 y la disposición final primera de la Orden de 29 de junio de 2018, esta Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral

#### R E S U E L V E

Primero. Dejar sin efecto la Resolución de 18 de enero de 2023, de esta Dirección General, por la que se determinan las temporadas, los turnos y el plazo de presentación de solicitudes de estancia en las Residencia de Tiempo Libre de la Junta de Andalucía para el año 2023, en lo relativo a la temporada alta de nieve 2023/2024 (Pradollano) fijada en su anexo.

Segundo. La presente resolución surtirá efecto el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 2023.- El Director General, Luis Roda Oliveira.

00293414